



“Guía informativa para las familias”¹

¹ Esta guía tiene un carácter meramente informativo para las familias del alumnado que cursa estudios de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana. Se estructura en bloques temáticos que contienen 123 preguntas concretas seleccionadas en función de las consultas recibidas por la Administración educativa valenciana a lo largo del último año. Contiene las últimas referencias normativas relativas al nuevo curso académico 2010-2011; a la vez, recapitula los principales derechos y deberes de las familias y plasma gráficamente la estructura básica del sistema educativo español.

La “Guía informativa para las familias” se actualizará periódicamente, en función de las demandas de las familias y de las novedades que se introduzcan en el sistema educativo. Estará a disposición de los usuarios en la página web de la Conselleria de Educació: www.edu.gva.es; en cualquier caso, conviene recordar que los centros educativos son los directos colaboradores y también sus mejores aliados en la educación de sus hijos e hijas. Están a su entera disposición para aclarar y resolver las dudas que se le planteen y atender cualquier situación que se produzca.

Valencia, septiembre de 2010

Estimada familia,

Como Conseller de Educación de la Generalitat Valenciana deseo darles la bienvenida al nuevo curso académico 2010-2011, muy especialmente en el caso de que su hijo o hija se incorpore, por primera vez, a un centro docente de nuestra Comunitat.

La relación entre la familia y el centro educativo es fundamental para realizar una labor conjunta y eficaz, que implique un diálogo permanente, secuencial y periódico entre ambas instituciones. En este sentido, aprovecho la ocasión para presentar, en nuestro afán por acercar a los conciudadanos al sistema educativo, una sencilla guía informativa acerca de los principales derechos y deberes que, como padres y madres, pueden ejercer y deben asumir como miembros de la comunidad educativa. Afecta especialmente a las etapas de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, enseñanzas en las que –con carácter general-, el alumnado es menor de edad. Incluye, a su vez, un documento orientador que plasma la estructura básica de las distintas enseñanzas.

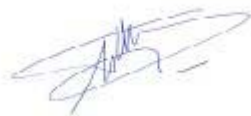
En los próximos días, sus hijos e hijas van a iniciar o continuar la que, sin duda, será una de las etapas más importantes de su vida. La educación y la formación que van a recibir durante su escolaridad, les dará los conocimientos y las habilidades necesarias para entender la realidad en que vivimos hoy en día, ser miembros activos de nuestra sociedad, saber tomar decisiones, aprovechar las oportunidades, y en definitiva, poder

afrontar con garantía y con perspectiva de éxito su futuro tanto académico como profesional.

Con la finalidad de que sus hijos e hijas tengan a lo largo de su vida las mejores posibilidades de éxito, somos conscientes de que debemos poner los medios para preparar a nuestros alumnos y alumnas en las mejores condiciones. Vivimos en una sociedad global, en la que una educación y una formación de calidad son la clave para garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos. En este sentido, la Conselleria de Educación tiene un serio compromiso con la formación y pretende en el curso que se inicia incidir especialmente en tres aspectos, a saber: el aprendizaje del inglés, con la implantación de programas de educación plurilingüe; la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación y la aplicación de los principios del esfuerzo, de la disciplina, del trabajo en equipo y de la excelencia.

Reconociendo que una enseñanza de calidad basada –entre otros-, en los principios anteriores, junto con una amplia oferta formativa, unas buenas infraestructuras, un elevado número de nuevos centros escolares y un profesorado cualificado son factores fundamentales para garantizar el éxito escolar, les deseamos prosperidad a sus hijos e hijas en esta nueva etapa de su vida.

Nuestro compromiso es trabajar día a día para que lo logren.



Alejandro Font de Mora Turón
Conseller de Educació

“Guía informativa para las familias”

INDICE

- ***Teléfonos y direcciones de interés.***

GENERALITAT VALENCIANA	012
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN	900202122
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES	961970098
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN. ALICANTE	965934000
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN. CASTELLÓN	964358000
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN. VALENCIA.	963866000
INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	961970091
ATENCIÓN AL MENOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA	900100033
PORTAL EDUCATIVO PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDO A FAMILIAS Y ALUMNOS	quieroser.net
TELÉFONOS DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Consultar “Guía de centros” en www.edu.gva.es

- ***Si su hijo o hija cursa Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria (ESO), es conveniente que conozca determinados aspectos de interés comunes a estas etapas. Son los siguientes:***

“El calendario escolar”

1. **¿Cuál es el calendario escolar para el curso académico 2010-2011?**

“La admisión de alumnos y alumnas”

2. **¿Requiere proceso de admisión el cambio de curso, ciclo, etapa o nivel educativo?**
3. **¿Y en el caso de un posterior acceso al Bachillerato o a la Formación Profesional?**

“La matriculación y el carácter propio del centro”

4. **La matriculación en cualquier centro, ¿implica el respeto al carácter propio del mismo?**

“El Proyecto Educativo del Centro”

5. **¿Qué es el Proyecto Educativo del centro?**
6. **¿Qué contenidos debe incluir en relación a las familias?**

“La tutoría y el Plan de Acción Tutorial”

7. **¿Cuáles son las principales tareas que desempeña el tutor o tutora?**
8. **¿En qué documento se contempla la coordinación entre la familia y el profesorado?**

“Las asociaciones de padres y madres”

9. **¿Qué son las asociaciones de padres y madres?**

“El tablón de anuncios”

10. **¿Dónde pueden las asociaciones de padres y madres exponer información?**

“El Plan de Convivencia”

11. **¿Qué es el Plan de Convivencia?**
12. **¿Quién lo elabora?, ¿qué papel juegan los padres?**
13. **¿Qué es el PREVI?**
14. **¿Qué medidas contempla el PREVI?**
15. **¿Cómo puedo saber si mi hijo o hija es víctima o, en su caso, generador de violencia escolar?**
16. **¿Cómo puedo conseguir más información al respecto?**

“Los programas bilingües”

17. **¿Cuáles son los programas bilingües?**
18. **¿Cómo se solicita un tratamiento lingüístico diferenciado?**
19. **¿Es posible la exención del valenciano?, ¿cómo se solicita?**

“Los libros de texto”

20. **¿Cómo se pueden conocer con antelación los libros de texto para el curso próximo?**
21. **¿Cuál es su vigencia?**
22. **¿Qué es el “Bono Libro”?**

“Las enseñanzas de Religión”

23. ¿Cuándo se manifiesta la voluntad de recibir enseñanzas de Religión?

24. ¿Puede ser modificada en cualquier momento?

25. ¿Qué atención recibe el alumnado cuyas familias no optan por las enseñanzas de Religión?

“Las actividades extraescolares y complementarias”

26. ¿Pueden los padres y madres plantear actividades extraescolares y complementarias? La incorporación del alumnado con necesidades educativas especiales.

“La reclamación de calificaciones”

27. ¿Es posible reclamar por una calificación estimada incorrecta?

28. ¿Qué aspectos pueden ser motivo de reclamación?

29. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

“El alumnado con necesidades educativas especiales”

30. ¿Dónde se escolariza el alumnado con necesidades educativas especiales?

31. Su escolarización, ¿tiene carácter permanente?

“El alumnado con altas capacidades intelectuales”

32. ¿Cuáles son los requisitos y las condiciones para adoptar excepcionalmente la medida de flexibilización del período de escolarización obligatoria?

33. ¿Existe algún programa experimental al respecto?

“Los deportistas de élite”

34. ¿De qué medidas generales se beneficia el alumnado deportista de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Comunitat Valenciana?

35. ¿De qué medidas específicas se beneficia en la ESO el alumnado deportista de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Comunitat Valenciana?

36. ¿Quién inicia el procedimiento de solicitud?

“La atención hospitalaria y domiciliaria”

37. ¿Qué se entiende por atención domiciliaria de larga duración?

38. ¿Qué procedimiento se sigue para solicitar la atención domiciliaria?, ¿Cuál es el módulo horario asignado?

“El Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE)”

39. ¿Qué es el PASE y dónde se aplica?

40. ¿Cuál es su duración y el número mínimo de alumnos?

“Las Oficinas de Acogida al Alumnado Inmigrante y a sus familias (OAAI)”

41. ¿Qué son las OAAI?

“Los programas para la mejora del éxito escolar”

42. ¿En qué consisten los programas para la mejora del éxito escolar?

“El Plan PROA”

43. ¿Qué es el PROA?

44. ¿En qué consiste el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE)?

45. ¿Dónde se desarrolla el Programa de Apoyo y Refuerzo (PAR)?

“El uniforme escolar”

46. ¿En qué consiste el Programa experimental para el estudio de las ventajas en el ámbito educativo del uso del uniforme escolar?

“La ampliación del horario escolar”

47. ¿En qué consiste el programa experimental de ampliación del horario escolar?

“Las normas de convivencia”

48. ¿En qué documento se regulan las normas de convivencia?

“El Consejo Escolar”

49. ¿Qué es el Consejo Escolar?

50. ¿Cuándo celebra sus reuniones?

51. ¿Cuántas veces se reúne?

- **Si su hijo o hija cursa Educación Infantil (2º ciclo) o Educación Primaria, le interesa conocer acerca de:**

“Las ayudas en la Educación Infantil”

52. ¿De qué ayudas se benefician las familias cuyos hijos e hijas cursan la Educación Infantil?

“Las instrucciones de inicio de curso”

53. ¿Cuál es la referencia normativa básica para el curso académico 2010-2011?

“La incorporación a la Educación Infantil”

54. Al inicio de la Educación Infantil, es preceptiva la reunión con las familias?

55. ¿Cuándo se realiza la entrevista inicial con las familias en la Educación Infantil?

“Las áreas y la distribución horaria en la Educación Infantil”

56. ¿Cuáles son las áreas en Educación Infantil?

57. ¿Cómo se distribuye el tiempo en la Educación Infantil?

“Las áreas y la distribución horaria en la Educación Primaria”

58. ¿Cuáles son las áreas de conocimiento en la Educación Primaria?

59. ¿Cómo se distribuye el tiempo en la Educación Primaria?

“La evaluación y la tutoría”

60. ¿Cómo se informa a las familias del proceso de evaluación?

61. ¿Cada cuánto tiempo se reúne el tutor o tutora con las familias?

62. ¿Y si existen asuntos particulares de especial interés?

“La evaluación en la Educación Infantil”

63. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en Educación Infantil?

64. ¿Cuáles son los resultados de la evaluación en Educación Infantil?

65. ¿A qué etapa se incorpora el alumnado al finalizar la Educación Infantil?

“La evaluación en la Educación Primaria”

66. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en la Educación Primaria?

67. ¿Cuáles son los criterios para promocionar de un ciclo al siguiente en la Educación Primaria?

68. La decisión de que un alumno o alumna permanezca un año más en el mismo ciclo, ¿cuántas veces puede adoptarse a lo largo de la Educación Primaria?

69. ¿En qué términos se expresan los resultados de la evaluación del progreso del alumnado en su aprendizaje en cada área en la Educación Primaria?

70. ¿Cuándo se promociona a la siguiente etapa, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)?

71. ¿Qué es el informe de aprendizaje?

“La introducción de una lengua extranjera (inglés)”

72. ¿Cuándo se introduce el inglés en el sistema educativo?

“La evaluación de la etapa”

73. ¿Es obligatoria la evaluación de diagnóstico?

74. ¿Para qué deben utilizar los centros los resultados de la evaluación?

“Las necesidades educativas especiales”

75. ¿En qué consiste la atención al alumnado con necesidades educativas especiales?

76. ¿Qué es una Adaptación Curricular?

77. ¿Existen exenciones en la Educación Primaria?

78. ¿Cuáles son los recursos humanos complementarios que dan respuesta a las necesidades de este alumnado?

“La Mención Honorífica y los Premios Extraordinarios en la Educación Primaria”

79. ¿Qué alumnado puede optar a la Mención Honorífica?

80. ¿Cuáles son las características y el número de los Premios Extraordinarios en la Educación Primaria?

- Si su hijo o hija cursa Educación Secundaria Obligatoria, le interesa saber acerca de:

“Las instrucciones de inicio de curso”

81. ¿Cuál es la referencia normativa básica para el curso académico 2010-2011?

“La primera reunión con las familias”

82. ¿Cuándo se celebra la primera reunión con las familias?

“Las faltas de asistencia”

83. ¿Cuándo se justifican las faltas de asistencia?

“La figura del coordinador o coordinadora de Secundaria”

84. ¿Qué funciones desempeña el coordinador o coordinadora de Secundaria?

“Las materias y la distribución horaria en la ESO”

85. ¿Cuáles son las materias en la ESO?

86. ¿Qué materias optativas puedo cursar?

“La evaluación en la ESO”

87. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en la ESO?

88. ¿Cuándo se realiza la evaluación inicial?

89. ¿Cuántas sesiones de evaluación se realizan?

90. ¿Cómo se informa a las familias?

91. ¿Cuáles son los requisitos de promoción al curso siguiente?

92. ¿Cuántas veces se puede repetir un curso?

93. ¿Cómo se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

94. ¿Para qué faculta el título de Graduado en ESO?

95. ¿Qué recibe el alumnado que habiendo cursado ESO no obtiene el título de Graduado en ESO?

96. ¿Es posible obtener, con posterioridad, esta titulación?

97. ¿Cuál es la edad mínima para presentarse a esta prueba extraordinaria?

98. ¿Cuándo y dónde se realiza esta prueba extraordinaria?

“El Programa de Diversificación Curricular (PDC)”

99. ¿Qué es el PDC?

100. ¿Qué ámbitos cursa el alumnado en un PDC?

101. ¿Desde qué curso puede el alumnado incorporarse a un PDC?

102. ¿Qué requisitos ha de cumplir el alumnado para acceder a un PDC?

103. ¿Es posible obtener, a través de un PDC, el título de Graduado en ESO?

“Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)”

104. ¿Qué son los PCPI?, ¿Cuáles son sus características?

“La convalidación de materias”

105. ¿Qué materias son susceptibles de convalidación en la ESO?

“La introducción de una lengua extranjera (inglés)”

106. ¿En qué condiciones se cursa la lengua extranjera (inglés) en la ESO?

“Las Pruebas Homologadas de idiomas”

107. ¿En qué consisten las Pruebas Homologadas de idiomas?

108. ¿Cuáles son los requisitos de participación?

109. ¿Con qué nivel del Consejo de Europa se corresponde?

110. ¿En cuántas destrezas se articula la prueba homologada?

111. ¿Dónde y cuándo debo presentar la solicitud de participación?

112. ¿Cuándo y dónde se realiza la prueba?

113. ¿En qué términos se califica al alumnado?

114. ¿Cuándo se comunican las calificaciones obtenidas por el alumnado?

115. ¿Qué permite el certificado del Nivel Básico?

“La evaluación de la etapa”

116. ¿Es obligatoria la evaluación de diagnóstico?

117. ¿Para qué deben utilizar los centros los resultados de la evaluación?

“Las necesidades educativas especiales”

118. ¿Cómo se garantiza la coordinación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria, así como la primera escolarización en la ESO?

119. ¿Existen Adaptaciones Curriculares en la ESO?, ¿Es posible la exención de calificaciones?

120. ¿Qué recursos personales pueden atender al alumnado que presenta n.e.e.?

“La Mención Honorífica y los Premios Extraordinarios en la ESO”

121. ¿Qué alumnado puede optar a la Mención Honorífica?

122. ¿Cuáles son las características y el número de los Premios Extraordinarios en la ESO?

“El programa That’s English!”

123. ¿En qué consiste el That’s English!?”

- **Los principales derechos y deberes de las familias.**
- **ANEXO: Estructura del sistema educativo en la Comunitat Valenciana.**
- **Si su hijo o hija cursa Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria (ESO), es conveniente que conozca determinados aspectos de interés comunes a estas etapas. Son los siguientes:**

“El calendario escolar”

1. ¿Cuál es el calendario escolar para el curso académico 2010-2011?

- La *Resolución de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes (...)*², fija el calendario escolar del curso académico 2010-2011. Determina que las actividades escolares se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, en las fechas siguientes:
 - a) En Educación Infantil y Educación Primaria, las actividades escolares comenzarán el 9 de septiembre de 2010 y terminarán el 23 de junio de 2011.
 - b) En Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, se iniciarán el 15 de septiembre de 2010 y finalizarán el 23 de junio de 2011.
 - c) En Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Formación de Personas adultas, comenzarán el 27 de septiembre de 2010 y finalizarán el 17 de junio de 2011.
- Los períodos de vacaciones del curso 2010-2011 serán los siguientes:
 - a) Vacaciones de Navidad: desde el 23 de diciembre de 2010 al 6 de enero de 2011, ambos inclusive.
 - b) Vacaciones de Pascua: desde el jueves, 21 de abril, al lunes, 2 de mayo, ambos inclusive.

² DOCV, 6 de mayo de 2010.

c) Durante este curso escolar serán festivos y no lectivos los días siguientes:

12 de octubre, Día de la Hispanidad.

1 de noviembre, Día de Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución.

7 de diciembre.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

- Cuando concurren circunstancias excepcionales, la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes podrá autorizar para un centro o localidad un calendario escolar diferente al establecido con carácter general a propuesta de la Dirección Territorial de Educación correspondiente, previo acuerdo, en su caso, del Consejo Escolar competente. Estas autorizaciones no podrán suponer la disminución del número total de días lectivos del curso académico³.

“La admisión de alumnos y alumnas”

2. ¿Requiere proceso de admisión el cambio de curso, ciclo, etapa o nivel educativo?

- El cambio de curso, ciclo, etapa o nivel educativo, dentro del mismo centro o recinto escolar, y hasta la finalización de la Educación Básica, no requiere proceso de admisión, a excepción del cambio del primer al segundo ciclo de la Educación Infantil⁴.

3. ¿Y en el caso de un posterior acceso al Bachillerato o a la Formación Profesional?

- El acceso a una modalidad de Bachillerato o a un determinado ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio requiere, en todo caso, proceso de admisión, con independencia de que el alumno o alumna ya esté cursando otras enseñanzas, incluso no obligatorias, en el mismo centro. El cambio de curso en la modalidad o ciclo para el que hubiera sido admitido no requerirá nuevo proceso de admisión⁵.

“La matriculación y el carácter propio del centro”

³ Orden de 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios generales por el que se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas (DOGV, 18 de junio de 1998).

⁴ Orden de 27 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana (DOCV, 2 de mayo de 2007).

⁵ Orden de 27 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana (DOCV, 2 de mayo de 2007).

4. La matriculación en cualquier centro, ¿implica el respeto al carácter propio del mismo?

- De conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 33/2007, de 30 de marzo, del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general*⁶, la matriculación del alumnado en un centro público o privado concertado supone respetar el Proyecto Educativo del centro y el carácter propio, sin perjuicio de los derechos reconocidos al alumnado y a sus familias.

“El Proyecto Educativo del Centro”

5. ¿Qué es el Proyecto Educativo del centro?

- El Proyecto Educativo del centro es el documento que recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación; así mismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa valenciana que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas de educación en valores.

6. ¿Qué contenidos debe incluir en relación a las familias?

- El Proyecto Educativo debe incluir el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas, con especial referencia a la educación en la convivencia escolar, familiar y social, así como a la resolución de conflictos.

“La tutoría y el Plan de Acción Tutorial”

7. ¿Cuáles son las principales tareas que desempeña el tutor o tutora?

- La tutoría y la orientación del alumnado forman parte de la función docente. Cada grupo de alumnos dispone de un tutor o tutora. Entre las principales tareas que desempeña se encuentran las siguientes: participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial; facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo; orientar y asesorar al alumnado en su proceso de aprendizaje; informar a los padres, madres o tutores legales del alumnado; fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias; recoger las aspiraciones, necesidades y consultas del alumnado, etcétera⁷.

8. ¿En qué documento se contempla la coordinación entre la familia y el profesorado?

⁶ DOCV, 3 de abril de 2007.

⁷ Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (DOGV, 8 de septiembre de 1997) y Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria (DOGV, 8 de septiembre de 1997).

- En la planificación de actividades del Plan de Acción Tutorial, se deben prever aquellas que hagan posible la necesaria coordinación entre las familias y el profesorado.

“Las asociaciones de padres y madres”

9. ¿Qué son las asociaciones de padres y madres?

- Son entidades para la participación y colaboración en el funcionamiento de los centros educativos, a través de los órganos que le son propios: la presidencia de la asociación y la Junta Directiva⁸.
- Los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo⁹. Asumen, entre otras, las siguientes finalidades:
 - a) Asistir a los padres, madres, tutores o tutoras en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas.
 - b) Colaborar en las actividades educativas de los centros docentes.
 - c) Promover la participación de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas en la gestión del centro.
- En cada centro docente pueden existir asociaciones de padres y madres de alumnos. Estas podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los o las titulares de los centros privados concertados o los directores o directoras de los centros docentes públicos facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, siempre que no alteren el normal desarrollo de esta.

“El tablón de anuncios”

10. ¿Dónde pueden las asociaciones de padres y madres exponer información?

- Los centros habilitarán un tablón de anuncios a disposición de las distintas asociaciones de padres y madres de alumnos, cuya gestión corresponderá a las citadas asociaciones, siendo responsables de su ordenación y organización¹⁰.

“El Plan de Convivencia”

⁸ Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano (...), (DOGV, 8 de septiembre de 1997) y Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano (...), (DOGV, 8 de septiembre de 1997).

⁹ Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV, de 9 de abril de 2008).

¹⁰ Instrucción 1/2010, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, sobre el uso adecuado de los espacios públicos y de los tabloneros de anuncios en el ámbito de la Conselleria de Educación.

11. ¿Qué es el Plan de Convivencia?

- El Plan de Convivencia es el modelo de actuación planificada para la promoción de la convivencia en el centro, para la prevención de los conflictos y, en su caso, la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

12. ¿Quién lo elabora?, ¿qué papel juegan los padres?

- El equipo directivo elabora el Plan de Convivencia del centro, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el claustro y la asociación de padres y madres y el asesoramiento, en su caso, del psicopedagogo o psicopedagoga que atienda el centro¹¹.

13. ¿Qué es el PREVI?

- El Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana, ha sido concebido para dar respuesta a las necesidades referentes a problemas de convivencia detectados por la propia comunidad educativa.

14. ¿Qué medidas contempla el PREVI?

- El PREVI contempla tres tipos de medidas:
 - a) Medidas de prevención dirigidas al conjunto del sistema educativo para que pueda intervenir con instrumentos sencillos y operativos y lograr que todos se sientan seguros.
 - b) Medidas de prevención concretas dirigidas a la población en riesgo. Con ellas se pretende que todo alumno o alumna que pueda sufrir alguna situación de violencia se sienta inmediatamente atendido.
 - c) Medidas de prevención y sensibilización dirigidas a toda la sociedad, ya que toda ella ha de verse implicada.

15. ¿Cómo puedo saber si mi hijo o hija es víctima o, en su caso, generador de violencia escolar?

- En la página web www.edu.gva.es/orientados se presentan recomendaciones a padres y madres con la finalidad de ayudar y orientar a reconocer si sus hijos o hijas son víctimas o generadores de violencia escolar. Incluye

¹¹ La Orden de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, regula el Plan de Convivencia de los centros docentes (DOGV, 10 de mayo de 2006); a su vez, la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI. DOCV, 28 de septiembre de 2007).

indicadores psicológicos, interpersonales, de agresión y qué hacer en caso de que se confirme la situación de acoso.

16. ¿Cómo puedo conseguir más información al respecto?

- A través de las Unidades de Atención, existentes en las Direcciones Territoriales de Educación, y en el teléfono 900100033.

“Los programas bilingües”

17. ¿Cuáles son los programas bilingües?

- La Resolución de *21 de julio de 1997* define los programas de Educación Bilingüe, que son los siguientes:
 - a) Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV): en las poblaciones de predominio lingüístico valenciano. Comporta el uso del valenciano como lengua base de aprendizaje en todo el tramo de escolarización obligatoria.
 - b) Programa de Inmersión Lingüística (PIL): en centros con un número de alumnos y alumnas mayoritariamente castellanohablantes, situados en los territorios de predominio lingüístico valenciano. A partir de la opción voluntaria de las familias y del respeto a la lengua habitual del alumnado, estos, a través de una metodología específica pueden conseguir el dominio de las dos lenguas oficiales.
 - c) Programa de Incorporación Progresiva (PIP): en centros ubicados en poblaciones de predominio lingüístico valenciano que no aplican el PEV o el PIL. La lengua base de aprendizaje es el castellano. El diseño particular de los centros incluye, entre las áreas no lingüísticas, como mínimo el área Conocimiento del medio (...) impartida en valenciano a partir del tercer curso de la Educación Primaria.

18. ¿Cómo se solicita un tratamiento lingüístico diferenciado?

- En relación a los programas de educación bilingüe, si los padres, madres o tutores legales desean que el alumno o alumna reciba un tratamiento lingüístico distinto al que el centro aplica según su Diseño Particular, lo deberán manifestar en un plazo de 30 días a partir del inicio de las clases¹². Esta solicitud se hará individualmente y por escrito a la dirección del centro, para que esta adopte las medidas oportunas.

19. ¿Es posible la exención del valenciano?, ¿cómo se solicita?

¹² De conformidad con la Resolución de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2010-2011 (DOCV de 6 de mayo de 2010), las actividades escolares en Educación Infantil y Educación Primaria comenzarán el 9 de septiembre de 2010 y finalizarán el 23 de junio de 2011; a su vez, en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, se iniciarán el 15 de septiembre de 2010 y finalizarán el 23 de junio de 2011.

- La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el Título Quinto de la Ley 4/1983, de Uso y Enseñanza del valenciano, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano.
- Los padres o tutores residentes en las zonas de predominio lingüístico castellano en el Título Quinto de la Ley 4/1983, de Uso y Enseñanza del valenciano, podrán obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

“Los libros de texto”

20. ¿Cómo se pueden conocer con antelación los libros de texto para el curso próximo?

- La relación de los libros de texto y demás materiales curriculares, se debe exponer en el tablón de anuncios antes del 30 de junio del curso anterior. Se debe, así mismo, informar a las asociaciones de padres y madres acerca de los libros de texto y los materiales didácticos aportados por el centro.

21. ¿Cuál es su vigencia?

- Con carácter general, los libros de texto y demás materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, desde la fecha de su adopción. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, la sustitución antes del plazo mencionado deberá ser autorizada por la Dirección Territorial correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa ante la solicitud del centro.

22. ¿Qué es el “Bono Libro”?

- Se trata de un sistema de financiación de los libros de texto iniciado por la Generalitat valenciana en el curso académico 2007-2008. Pretende, de forma gradual, la implantación de la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado que cursa la enseñanza básica en centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana. En el curso académico 2009-2010, el programa de gratuidad se ha extendido a toda la Educación Primaria.
- Este programa coexiste con la convocatoria de ayudas de libros, existente para el alumnado que cursa estudios de Educación Secundaria Obligatoria.

“Las enseñanzas de Religión”

23. ¿Cuándo se manifiesta la voluntad de recibir enseñanzas de Religión?

- Respecto a las enseñanzas de Religión, al inicio de la etapa, los padres, madres o tutores pueden manifestar su voluntad de que sus hijos e hijas reciban o no enseñanzas de religión.

24. ¿Puede ser modificada en cualquier momento?

- Esta decisión puede ser modificada al principio de cada curso académico. Estas enseñanzas deben impartirse en horario lectivo y en condiciones de no discriminación horaria.

25. ¿Qué atención recibe el alumnado cuyas familias no optan por las enseñanzas de Religión?

- Los centros docentes deben desarrollar medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o tutores no hayan optado por las enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa¹³. Estas medidas se incluirán en el Proyecto Educativo del centro para que sean conocidas por la comunidad educativa.

“Las actividades extraescolares y complementarias”

26. ¿Pueden los padres y madres plantear actividades extraescolares y complementarias? La incorporación del alumnado con necesidades educativas especiales.

- El programa de actividades extraescolares y complementarias recogerá las propuestas del claustro, de los equipos de ciclo y de los representantes de padres y madres del alumnado.
- El Consejo Escolar, al aprobar las directrices de las actividades complementarias, debe cuidar para que todas ellas puedan ser realizadas por el alumnado que presenta necesidades educativas especiales; en todo caso, deberá adaptar las condiciones de realización de las mismas a las características de estos niños y niñas.

“La reclamación de calificaciones”

27. ¿Es posible reclamar por una calificación estimada incorrecta?

- La *Orden de 23 de enero de 1990, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el ejercicio de reclamación de calificaciones estimadas incorrectas en los niveles de enseñanzas no universitarias*¹⁴, prevé que los alumnos o sus representantes legales podrán efectuar reclamaciones, mediante escrito que contenga las alegaciones que las justifican, contra las calificaciones:

¹³ Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. DOCV, 24 de julio de 2007.

¹⁴ DOGV, 7 de febrero de 1990.

- a) De carácter ordinario, derivadas de los procesos de evaluación continua o exámenes parciales.
- b) De carácter final, producidas en junio o septiembre de un curso escolar, o en posibles convocatorias finales extraordinarias, caso de haberlas.

28. ¿Qué aspectos pueden ser motivo de reclamación?

- a) La inadecuación de la prueba propuesta a los objetivos y contenidos de la materia que se somete a evaluación, y al nivel previsto en la programación realizada por el órgano docente correspondiente.
- b) La aplicación incorrecta de los criterios de evaluación establecidos.

29. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

- En primer lugar, se puede solicitar aclaración del profesorado acerca de las calificaciones recibidas. La falta de acuerdo, podrá dar lugar a reclamación escrita ante el director o directora del centro docente en el término de los tres días siguientes a la notificación pública de las calificaciones.

“El alumnado con necesidades educativas especiales (n.e.e.)”

30. ¿Dónde se escolariza el alumnado con necesidades educativas especiales?

- Con carácter general, el alumnado con n.e.e. se escolariza en los centros docentes de régimen ordinario. Sólo cuando las necesidades de los alumnos y alumnas no pueden ser adecuadamente satisfechas en dichos centros, con el dictamen previo correspondiente, la escolarización se lleva a cabo en centros docentes de Educación Especial o en Unidades Específicas de Educación Especial¹⁵.

31. Su escolarización, ¿tiene carácter permanente?

- No, está sujeta a un seguimiento continuado, por parte de los centros docentes y de las unidades de apoyo y seguimiento competentes. En cualquier caso, se garantiza el carácter revisable y reversible de las decisiones de escolarización, atendiendo tanto a las circunstancias que pueden afectar al alumnado como a los resultados de las oportunas evaluaciones socio-psicopedagógicas.

“El alumnado con altas capacidades intelectuales”

32. ¿Cuáles son los requisitos y las condiciones para adoptar excepcionalmente la medida de flexibilización del período de escolarización obligatoria¹⁶?

¹⁵ Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (DOGV, 17 de abril de 1998).

¹⁶ Orden de 14 de julio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, excepcionalmente, la duración del período de

- Puede anticiparse un año, de la escolarización en el primer curso de Educación Primaria, cuando en la evaluación socio-psicopedagógica, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna y la adquisición de los objetivos de la Educación Infantil, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización. Quienes adopten esta opción, no pueden utilizar la indicada en el punto siguiente.
- En Educación Primaria, puede reducirse un año la escolarización cuando en la evaluación socio-psicopedagógica, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna y la adquisición de los objetivos del ciclo que le corresponde cursar, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.
- En la ESO puede reducirse un año la escolarización cuando en la evaluación socio-psicopedagógica, acreditada la sobredotación intelectual del alumno o alumna y la adquisición de los objetivos del curso al que le correspondería acceder, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su inserción social.

33. ¿Existe algún programa experimental al respecto?

- Sí, la Conselleria de Educación convoca un proceso de selección de proyectos de centros públicos que se pueden acoger al programa experimental y de innovación educativa para fomentar el enriquecimiento curricular general y atender al alumnado de altas capacidades, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos y generar buenas prácticas para su posterior difusión. Se pretende, así mismo, lograr un bien colectivo a largo plazo, ya que se considera que desarrollando al máximo las potencialidades del alumnado, se podrá aprovechar el beneficio educativo, social y económico que se deriva de la contribución de las futuras generaciones a la sociedad¹⁷.

“Los deportistas de élite”

34. ¿De qué medidas generales se beneficia el alumnado deportista de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Comunitat Valenciana?

- El alumnado con estas características se beneficia, en las distintas etapas educativas, de las siguientes medidas¹⁸:

escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas que tienen necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de sobredotación intelectual (DOGV, 5 de agosto de 1999).

¹⁷ Resolución de 27 de abril de 2010, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de Formación Profesional, por la que se convoca el proceso de selección de proyectos de centros públicos que se incorporarán al programa experimental y de innovación educativa para fomentar el enriquecimiento curricular y atender al alumnado de altas capacidades durante el curso 2010-2011 (DOCV, 10 de mayo de 2010).

¹⁸ Orden de 15 de junio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establecen medidas para promover y facilitar la educación en las diferentes ofertas formativas del sistema educativo, para los deportistas de élite de la Comunitat Valenciana (DOCV, 17 de julio de 2009).

- a) Elección del horario o grupo más idóneo para compatibilizar la asistencia a clase con su actividad deportiva, siempre que exista más de un turno en el centro.
- b) Justificación de faltas de asistencia por participación en competiciones oficiales derivadas de su actividad deportiva.
- c) Modificación de las fechas de los controles de evaluación continua y final cuando coincidan con competiciones oficiales.
- d) Agrupamiento, cuando sea posible, de deportistas de alto nivel, alto rendimiento y élite para favorecer el establecimiento de horarios concentrados para los grupos.
- e) Grupos específicos de deportistas en los centros que la Administración educativa determine, a cuyas vacantes tendrán acceso preferente.
- f) Prioridad para la admisión en los centros docentes no universitarios.
- g) Consideración como criterio de admisión complementario para ser baremado en la solicitud de plaza escolar con la asignación de 2 puntos para aquellos deportistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 33/2007 (...), acrediten la condición de deportistas de élite.

35. ¿De qué medidas específicas se beneficia en la ESO el alumnado deportista de alto nivel, alto rendimiento y élite de la Comunitat Valenciana?

- El alumnado con estas características se beneficia, en la ESO, de las siguientes medidas específicas¹⁹:
 - a) Exención de la materia Educación Física.
 - b) En su caso, adaptación curricular de la materia Educación Física.
 - c) Sustitución de una materia optativa de ESO por la práctica deportiva.

36. ¿Quién inicia el procedimiento de solicitud?

- El alumno o alumna, su padre, madre, tutores legales o menor emancipado, deberá presentar en el centro docente donde curse estudios un impreso de solicitud según el modelo que figura en el Anexo I de la mencionada Orden de 15 de junio de 2009, dirigido al director o directora o al titular del centro docente donde cursa la etapa de la ESO, adjuntando el documento que acredite tener dicha condición.

“La atención hospitalaria y domiciliaria”

¹⁹ Orden de 15 de junio de 2009 (...), (DOCV, 17 de julio de 2009).

37. ¿Qué se entiende por atención domiciliaria de larga duración?

- Aquella que requiere una permanencia domiciliaria continuada o una alternancia entre períodos de hospitalización y períodos de permanencia domiciliaria no inferior a dos meses por curso escolar²⁰.

38. ¿Qué procedimiento se sigue para solicitar la atención domiciliaria?, ¿Cuál es el módulo horario asignado?

- El procedimiento lo inicia el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna, presentando en el centro en que esté escolarizado una solicitud acompañada de un informe médico que debe expresar necesariamente la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria; la dirección del centro acompaña esta documentación con un informe del tutor o tutora que indique el nivel de competencia de éste y, en su caso, la propuesta curricular, y la traslada a la Dirección Territorial de Educación; esta última, eleva propuesta a la Dirección General de Personal, para la autorización, si procede.
- Los módulos horarios de atención domiciliaria son los siguientes:
 - a) En Educación Primaria: 1/3 del horario lectivo semanal del alumnado.
 - b) En ESO: entre 5 y 9 horas semanales para cada uno de los dos ámbitos.

“El Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE)”

39. ¿Qué es el PASE y dónde se aplica?

- Es una medida de apoyo temporal que desarrolla el centro para la acogida e integración del alumnado extranjero de nueva incorporación al sistema educativo en la Comunitat Valenciana, con la finalidad de facilitarle la superación de los problemas iniciales que dificultan su rápida integración escolar²¹.
- Se desarrolla en centros públicos y privados concertados, ofreciendo un apoyo dirigido a compensar las necesidades lingüísticas del alumnado que desconoce la lengua base del programa de educación bilingüe al que queda adscrito.

40. ¿Cuál es su duración y el número mínimo de alumnos?

²⁰ Orden de 21 de noviembre de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se determinan los criterios y procedimientos para la atención hospitalaria y domiciliaria del alumnado que requiera compensación educativa en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (DOGV, 26 de diciembre de 2006).

²¹ Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se convoca la solicitud de los programas de compensación educativa y los programas PROA y PASE para el curso 2010-2011 (DOCV, 19 de abril de 2010).

- Con carácter general, el programa PASE tiene una duración para el alumno o alumna de entre 3 y 6 meses, no pudiendo exceder de un curso escolar.
- El número mínimo de alumnos por grupo es de 8.

“Las Oficinas de Acogida al Alumnado Inmigrante y a sus familias (OAAI)”

41. ¿Qué son las OAAI?

- Con sede en cada una de las Direcciones Territoriales de Educación, las OAAI están constituidas por un inspector de Educación –que actúa como coordinador-, un mediador cultural y personal complementario.
- Atiende permanentemente –en horario de 9,00 a 14,00 (lunes a viernes)-, las consultas acerca de la escolarización del alumnado extranjero recién llegado a nuestra Comunitat. También informa de aspectos relacionados con estas personas, como es el caso de las convocatorias de becas y ayudas al estudio; además asesora a los centros docentes en cuanto a programas específicos, cursos de formación, materiales de lecto-escritura, procesos de acogida al alumnado, etcétera.

“Los programas para la mejora del éxito escolar”

42. ¿En qué consisten los programas para la mejora del éxito escolar?

- El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunitat Valenciana para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE²², contempla programas para la mejora del éxito escolar. Fruto del trabajo realizado, la Conselleria de Educación ha diseñado programas específicos destinados a incrementar el éxito académico del alumnado que presenta condiciones desfavorables de partida desde el punto de vista social, económico, cultural, étnico o personal; también a mejorar sus habilidades sociales y poner a su alcance medios materiales y personales complementarios. Están a disposición voluntaria de los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, se puede acceder a ellos a través de la página web de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes y son, entre otros, los siguientes²³:
 - a) Programa de detección de dificultades de aprendizaje dirigido al alumnado que cursa el primer ciclo de la Educación Primaria.
 - b) Programa de apoyo específico al alumnado que cursa 1º y 2º de Educación Primaria y presenta dificultades de aprendizaje detectadas a través del programa detallado en el punto anterior.

²² Resolución de 17 de febrero de 2010, del director general del Secretariado del Consell, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación (...), (DOCV, 19 de febrero de 2010).

²³ Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se convoca la solicitud de los programas de compensación educativa y los programas PROA y PASE para el curso 2010-2011 (DOCV, 19 de abril de 2010).

- c) Programa de refuerzo para el alumnado que, escolarizado en Educación Primaria, permanece un curso adicional en el mismo ciclo.
- d) Programa de refuerzo de las capacidades básicas para aquellos alumnos que, de conformidad con el informe final de evaluación de la Educación Primaria, así lo requieran para seguir con aprovechamiento la ESO.
- e) Programa de refuerzo para el alumnado que, escolarizado en ESO, permanece un curso adicional en el mismo curso.
- Existen otros programas de especial interés, como el que regula la *Orden 28/2010, de 19 de abril de 2010, de la Conselleria de Educación, por la que se convoca y regula el funcionamiento del programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo, en los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana (...)*²⁴ o la *Resolución de 27 de abril de 2010, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se establecen criterios y el procedimiento de autorización del programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria durante el curso 2010-2011*²⁵

“El Plan PROA”

43. ¿Qué es el PROA?

- En el marco de los programas de cooperación territorial entre el Estado y las Comunidades Autónomas, la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte suscribió el 21 de diciembre de 2005 un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia para la aplicación de varios programas de refuerzo y apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria. Es el denominado Plan PROA²⁶.
- El Convenio tiene como objetivo afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de centros que reciben a un alumnado en desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural y deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan de mecanismos de compensación.

44. ¿En qué consiste el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE)?

- El PAE se desarrolla en colegios de Educación Primaria y en Institutos de Educación Secundaria. Puede participar el alumnado del tercer ciclo de la Educación Primaria (5º y 6º), así como el de ESO en desventaja educativa, con dificultades en el aprendizaje de las áreas instrumentales, con hábitos de

²⁴ DOCV, 26 de abril de 2010.

²⁵ DOCV, 7 de mayo de 2010.

²⁶ Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se convoca la solicitud de los programas de compensación educativa y los programas PROA y PASE para el curso 2010-2011 (DOCV, 19 de abril de 2010).

trabajo insuficientes y cuyas familias no pueden prestarle un apoyo suficiente en la actividad escolar, pero que adquieren un compromiso explícito de colaborar en el centro y garantizar la asistencia al programa.

- La dirección del centro organiza de 2 a 4 grupos de, por lo menos, 8 alumnos y alumnas por grupo. Trabajan fuera del horario lectivo dos días a la semana durante 2 horas diarias; o bien, cuatro días a la semana durante 1 hora diaria.

45. ¿Dónde se desarrolla el Programa de Apoyo y Refuerzo (PAR)?

- En institutos que escolarizan una proporción importante de alumnado de ESO en condición de desventaja educativa asociada al entorno, con dificultades generalizadas de desarrollo. Tiene como finalidad impulsar nuevos procedimientos de organización y funcionamiento, así como nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje. Contempla las siguientes líneas de actuación: transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, desarrollo de capacidades, refuerzo educativo complementario, bibliotecas escolares, convivencia escolar, colaboración entre las familias y el centro, mediadores socioeducativos, acompañamiento escolar, actividades extraescolares y absentismo escolar.

“El uniforme escolar”

46. ¿En qué consiste el Programa experimental para el estudio de las ventajas en el ámbito educativo del uso del uniforme escolar?

- Diferentes estudios de carácter nacional e internacional han destacado las ventajas psicoeducativas del uso del uniforme escolar. Tales estudios señalan la incidencia positiva del uniforme sobre aspectos tales como la imagen positiva del centro educativo en su contexto, la mejora del clima de trabajo y esfuerzo, la incidencia positiva sobre el clima de convivencia y la minoración del absentismo escolar, además de constituirse como un factor atenuante de las desigualdades sociales²⁷.
- La Conselleria de Educación concede ayudas a los centros participantes en el Programa experimental para el estudio de las ventajas en el ámbito educativo del uso del uniforme escolar. La concesión de las ayudas correspondientes al curso académico se ha resuelto mediante *Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional (...)*²⁸.
- La adopción del uniforme escolar la realiza el centro docente a petición propia o de las familias, y requiere de la aprobación del Consejo Escolar del centro. Es voluntario para el centro y las familias.

²⁷ Resolución de 15 de julio de 2009, de la directora general de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se aprueba y regula el Programa experimental para el estudio de las ventajas en el ámbito educativo del uso del uniforme escolar para el curso 2009-2010 (DOCV, 23 de julio de 2009).

²⁸ DOCV, 20 de noviembre de 2009.

“La ampliación del horario escolar”

47. ¿En qué consiste el programa experimental de ampliación del horario escolar?

- Mediante *Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional (...)*²⁹, se ha convocado el programa experimental de ampliación del horario escolar durante el curso 2010-2011.
- Pueden participar voluntariamente los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana. El programa tiene como principal objetivo la mejora del éxito escolar del alumnado. Las acciones propuestas se realizan fuera del horario lectivo del alumnado (inmediatamente antes o inmediatamente después); en cualquier caso, la ampliación total del horario no podrá superar la hora diaria para el alumnado en Educación Infantil y Educación Primaria, ni las dos horas diarias para el alumnado del resto de las etapas (ESO, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional).
- El proyecto de participación debe ser aprobado por el Claustro y el Consejo escolar del centro.

“Las normas de convivencia”

48. ¿En qué documento se regulan las normas de convivencia?

- El *Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios*³⁰ dedica el Título III a las normas de convivencia. Contempla los principios generales (Capítulo I), las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras (Capítulo II) y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Capítulo III).
- La implicación de todos para asumir, respetar y apoyar las normas de convivencia facilita el adecuado clima y ambiente escolar necesario para la formación y educación de los alumnos y alumnas.

“El Consejo Escolar”

49. ¿Qué es el Consejo Escolar?

- El Consejo Escolar del centro es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (profesorado, padres y madres, alumnado,...) en el gobierno de los centros.

50. ¿Cuándo celebra sus reuniones?

²⁹ DOCV, 10 de mayo de 2010.

³⁰ DOCV, 9 de abril de 2008.

- Celebra sus reuniones en un día hábil para las actividades docentes, una vez finalizada la jornada escolar y que permita la asistencia de todos sus miembros.

51. ¿Cuántas veces se reúne?

- Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre.
- **Si su hijo o hija cursa Educación Infantil (2º ciclo) o Educación Primaria, le interesa conocer acerca de:**

“Las ayudas en la Educación Infantil”

52. ¿De qué ayudas se benefician las familias cuyos hijos e hijas cursan la Educación Infantil?

- La Conselleria de Educación, desde el curso académico 2004-2005, concede ayudas económicas para las Escuelas y Centros de Educación Infantil de primer ciclo destinadas al alumnado escolarizado en dichos centros. El objeto de la subvención es ayudar directamente a las familias en la escolarización de los niños y niñas hasta los 3 años de edad mediante la concesión del “Bono Infantil”. En la convocatoria actual se han financiado más de 30.000 puestos escolares, 5.249 más que el curso anterior³¹.
- La Conselleria de Educación concede ayudas destinadas a los centros docentes privados de la Comunitat Valenciana con unidades autorizadas de Educación Infantil (2º ciclo), que no están concertados ni adscritos a un centro de Educación Primaria para el curso escolar 2010-2011³². Estas ayudas contribuyen a la financiación parcial del coste de los puestos escolares en el tramo de edad 3-5 años.
- A su vez, la propia Conselleria de Educación concede ayudas para el sostenimiento de las guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro en el ejercicio 2010, siempre que hayan solicitado autorización para convertirse en Escuelas o Centros de primer ciclo de Educación Infantil³³. Estas ayudas contribuyen a la financiación parcial de los gastos corrientes ocasionados por el mantenimiento de dichas instituciones.

“Las instrucciones de inicio de curso”

³¹ Orden 18/2010, de 8 de marzo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en las Escuelas y Centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2010-2011 (DOCV, 26 de marzo de 2010).

³² Orden 19/2010, de 8 de marzo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a centros privados, autorizados para impartir Educación Infantil de segundo ciclo, que no estén concertados ni adscritos a un centro de Educación Primaria para el curso escolar 2010-2011 (DOCV, 26 de marzo de 2010).

³³ Orden 17/2010, de 8 de marzo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2010.

53. ¿Cuál es la referencia normativa básica para el curso académico 2010-2011?

- La *Resolución de 29 de junio de 2010, de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes; de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y Formación Profesional, y de Personal, por la que se dictan y aprueban instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de segundo ciclo, y colegios de Educación Primaria para el curso 2010-2011*³⁴.

“La incorporación a la Educación Infantil”

54. Al inicio de la Educación Infantil, es preceptiva la reunión con las familias?

- Previo al inicio del curso académico y, para facilitar una adecuada incorporación a la etapa Educación Infantil, el equipo docente y la dirección del centro convocará a las personas que ostenten la patria potestad o tutela de los niños y niñas a una reunión en la que figurarán como puntos del Orden del día el funcionamiento del centro y los aspectos que se consideren necesarios sobre la colaboración y participación de las familias.

55. ¿Cuándo se realiza la entrevista inicial con las familias en la Educación Infantil?

- Durante el mes de septiembre se realiza la entrevista inicial con las familias de los niños y niñas que inician la escolarización en Educación Infantil³⁵.

“Las áreas y la distribución horaria en la Educación Infantil”

56. ¿Cuáles son las áreas en Educación Infantil?

- Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se aplican por medio de unidades globalizadas que tengan interés y significado para los niños y niñas³⁶. Son las siguientes:
 - a) El conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
 - b) El medio físico, natural, social y cultural.
 - c) Los lenguajes: comunicación y representación.

57. ¿Cómo se distribuye el tiempo en la Educación Infantil?

³⁴ DOCV, 9 de julio de 2010.

³⁵ Orden de 24 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil. DOCV, 25 de julio de 2008.

³⁶ Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana (DOCV, 3 de abril de 2008).

- El tiempo debe organizarse de modo que pueda dar respuesta a las necesidades biológicas de alimentación, de higiene, de descanso, de seguridad, de relación y de comunicación, entre otras.

“Las áreas y la distribución horaria en la Educación Primaria”

58. ¿Cuáles son las áreas de conocimiento en la Educación Primaria?

- Las áreas que se cursan en todos los ciclos de esta etapa son las siguientes³⁷:
 - a) Conocimiento del medio natural, social y cultural.
 - b) Educación artística.
 - c) Educación física.
 - d) Castellano: lengua y literatura.
 - e) Valenciano: lengua y literatura.
 - f) Lengua extranjera.
 - g) Matemáticas.
- La enseñanza de la Religión se imparte en todos los cursos de la etapa.
- En 5º curso se imparte adicionalmente el área Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, que puede ser impartida en inglés opcionalmente.

59. ¿Cómo se distribuye el tiempo en la Educación Primaria?

- El horario lectivo para el desarrollo del currículo de Educación Primaria consta de 25 sesiones semanales, que incluyen el tiempo de recreo, considerado parte integrante del proceso de enseñanza y aprendizaje en esta etapa³⁸.

“La evaluación y la tutoría”

60. ¿Cómo se informa a las familias del proceso de evaluación?

- El tutor o tutora informará por escrito, tras cada sesión de evaluación, a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas.

61. ¿Cada cuánto tiempo se reúne el tutor o tutora con las familias?

³⁷ Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOCV, 24 de julio de 2007).

³⁸ Orden de 28 de agosto de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Primaria (DOCV, 7 de septiembre de 2007).

- Cada tutor o tutora se reunirá con los padres, madres o tutores legales del alumnado de su grupo, al menos, una vez al trimestre para tratar asuntos de interés general.

62. ¿Y si existen asuntos particulares de especial interés?

- Así mismo, se entrevistará particularmente con ellos por invitación propia o cuando así se lo soliciten, para tratar asuntos que afecten a sus hijos o hijas.

“La evaluación en la Educación Infantil”

63. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en Educación Infantil?

- La evaluación debe ser global, continua y formativa³⁹.

64. ¿Cuáles son los resultados de la evaluación en Educación Infantil?

- La evaluación del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos, expresando puntualmente los progresos efectuados y, en su caso, las medidas complementarias adoptadas para el alumnado que lo requiera.

65. ¿A qué etapa se incorpora el alumnado al finalizar la Educación Infantil?

- A la Educación Primaria. Se incorpora ordinariamente al primer curso de esta etapa en el año natural en el que cumple 6 años de edad.

“La evaluación en la Educación Primaria”

66. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en la Educación Primaria?

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado es continua y global, teniendo en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas⁴⁰.

67. ¿Cuáles son los criterios para promocionar de un ciclo al siguiente en la Educación Primaria?

- En la última sesión de evaluación de cada ciclo, el profesorado del grupo adopta la decisión correspondiente a la promoción del alumnado o su permanencia en el mismo ciclo, considerándose especialmente la información y la opinión de la maestra o maestro tutor, con el asesoramiento, en su caso, del correspondiente servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado.
- El alumnado accede al ciclo siguiente siempre que se considere, de acuerdo con los criterios de evaluación de las diferentes áreas, que ha alcanzado el

³⁹ Orden de 24 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil (DOCV, 25 de julio de 2008).

⁴⁰ Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Primaria (DOCV, 19 de diciembre de 2007).

desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez; así mismo, accede al ciclo siguiente el alumnado con evaluación negativa en alguna de las áreas, siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo.

68. La decisión de que un alumno o alumna permanezca un año más en el mismo ciclo, ¿cuántas veces puede adoptarse a lo largo de la Educación Primaria?

- Con carácter general, una sola vez; salvo que presente necesidades educativas especiales que le permitan solicitar una permanencia extraordinaria en la etapa, además de la establecida de forma general.

69. ¿En qué términos se expresan los resultados de la evaluación del progreso del alumnado en su aprendizaje en cada área en la Educación Primaria?

- En los siguientes términos:
Sobresaliente (SB)
Notable (NT)
Bien (BI)
Suficiente (SU)
Insuficiente (IN), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

70. ¿Cuándo se promociona a la siguiente etapa, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)?

- En la última sesión de evaluación del tercer ciclo, el profesorado del grupo promocionará a la ESO al alumnado que haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, por haber superado todas las áreas; así mismo, promocionará a la ESO el alumnado con evaluación negativa en alguna de las áreas, siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa.

71. ¿Qué es el informe de aprendizaje?

- Es el informe que, cumplimentado por el tutor o tutora de 6º curso (con el visto bueno del director o directora y con la información aportada por el resto del profesorado del grupo), contempla el grado de adquisición de los aprendizajes, especialmente los que condicionen más su progreso educativo, y sobre aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada.

“La introducción de una lengua extranjera (inglés)”

72. ¿Cuándo se introduce el inglés en el sistema educativo?

- Los centros educativos de la Comunitat Valenciana pueden aplicar un programa de educación plurilingüe que permita fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa en el segundo ciclo de la Educación

Infantil⁴¹. Este programa supone la introducción del inglés a partir del nivel de 4 años, mediante un tratamiento metodológico y didáctico integrado. Todo ello, con independencia del programa experimental plurilingüe que –en marcha desde el curso académico 2009-2010-, posibilita vehicular en inglés un 80% del tiempo.

- En la Educación Primaria, la lengua extranjera se oferta obligatoriamente desde el primer curso de la Educación Primaria, con la siguiente carga lectiva:
 - a) Primer ciclo (1º y 2º): 1,5 sesiones semanales.
 - b) Segundo ciclo (3º y 4º): 2,5 sesiones semanales.
 - c) Tercer ciclo (5º y 6º): 3 sesiones semanales.
- En cualquier caso, la Conselleria de Educación puede autorizar la implantación de programas de educación plurilingüe que permitan a los centros docentes impartir una parte de las áreas del currículo en lengua extranjera.

“La evaluación de la etapa”

73. ¿Es obligatoria la evaluación de diagnóstico?

- La evaluación de diagnóstico⁴², que realiza todo el alumnado al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria, no tiene efectos académicos, pero sí carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
- La Conselleria de Educación, conforme a su propio plan de evaluación, puede realizar evaluaciones externas a todo el alumnado al finalizar cualquiera de los ciclos de la Educación Primaria.

74. ¿Para qué deben utilizar los centros los resultados de la evaluación?

- Para, entre otros fines, promover propuestas de mejora y organizar las medidas de refuerzo dirigidas a garantizar que todo el alumnado consiga las correspondientes competencias básicas⁴³ y el éxito escolar.

“Las necesidades educativas especiales”

⁴¹ Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Centro Docentes y de la Dirección General de Personal, por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de educación plurilingüe que permita fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa en el segundo ciclo de la Educación Infantil (DOCV, 21 de agosto de 2008).

⁴² Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 21).

⁴³ Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal (Anexo I del Real Decreto 1513/2006).

75. ¿En qué consiste la atención al alumnado con necesidades educativas especiales?

- La *Orden de 16 de julio de 2001, por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria*⁴⁴, regula la atención al alumnado con n.e.e. temporales o permanentes, derivadas de su historia personal y escolar o de condiciones personales de sobredotación intelectual o de discapacidad, prevé la realización –por parte del centro receptor-, de la orientación más adecuada a la familia; además, determina la audiencia previa a las familias en el supuesto de tener que adoptar una Adaptación Curricular Individual.

76. ¿Qué es una Adaptación Curricular?

- Es cualquier ajuste o modificación que se realiza en los diferentes elementos de la oferta educativa común para dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado.
- En Educación Primaria, se pueden realizar Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIS)⁴⁵ de una o varias áreas, o del conjunto de áreas del ciclo o etapa. Pueden consistir en:
 - a) La adecuación de los objetivos educativos.
 - b) La eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.
 - c) La ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.
- La decisión de realizar una ACIS la toma el equipo educativo del grupo al que pertenece el alumno o alumna.
- Cuando las necesidades educativas del alumnado se derivan de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica que le impiden la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo, el centro docente puede proponer una Adaptación de Acceso al currículo, consistente en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales, o en la intervención de algún profesional especializado que le posibilite acceder al aprendizaje.
- Los alumnos y alumnas que hayan requerido en la Educación Primaria de una ACIS y/o de Adaptaciones de Acceso al currículo, deben someterse, al finalizar la etapa, a una revisión del correspondiente dictamen de escolarización.

⁴⁴ DOGV, 17 de septiembre de 2001.

⁴⁵ Una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno o alumna y el currículo adaptado para el mismo es, como mínimo, de un ciclo.

77. ¿Existen exenciones en la Educación Primaria?

- En Educación Primaria no se conceden exenciones de calificación, pues se considera que la adaptación curricular individual es la medida más apropiada para responder a las n.e.e. de cada alumno o alumna.

78. ¿Cuáles son los recursos humanos complementarios que dan respuesta a las necesidades de este alumnado?

- Los maestros de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica, los maestros de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje, los educadores de Educación Especial y, en su caso, los fisioterapeutas; además de los profesionales pertenecientes a los Servicios Psicopedagógicos Escolares o a quienes se atribuya esta función.
- Es importante conocer que la prioridad en la intervención del maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica la tiene el alumnado con n.e.e. de carácter permanente que, en el propio centro, cursa estudios correspondientes al 2º ciclo de la Educación Infantil.
- Corresponde a los maestros de la especialidad Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje, informar y orientar a los padres, madres o tutores legales del alumnado con el que intervienen para conseguir la mayor colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

“La Mención Honorífica y los Premios Extraordinarios en la Educación Primaria”

79. ¿Qué alumnado puede optar a la Mención Honorífica?

- Los centros docentes pueden otorgar la Mención Honorífica al alumnado que haya superado el tercer ciclo de la etapa (5º y 6º de Educación Primaria) y cuyo esfuerzo merezca ser reconocido dadas sus características personales o sociales, así como los resultados obtenidos por el alumno o alumna⁴⁶.
- En la sesión de evaluación final, el equipo docente del tercer ciclo realizará la propuesta de alumnado candidato a la obtención de la Mención Honorífica, si estima que existen alumnos o alumnas merecedores de dicha mención. La dirección del centro, informado el Consejo Escolar, determinará los alumnos y alumnas a quienes se les concede dicha mención.
- Los centros docentes podrán conceder hasta un máximo de cinco menciones honoríficas en cada curso académico.
- La obtención de la Mención Honorífica se deberá hacer constar en el Expediente Académico y en el Historial Académico del alumno o alumna.

⁴⁶ Orden 59/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la Mención Honorífica y la convocatoria de los Premios Extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana a partir del curso 2009-2010 (DOCV, 11 de junio de 2010).

80. ¿Cuáles son las características y el número de los Premios Extraordinarios en la Educación Primaria?

- Con la finalidad de dar un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación del alumnado en la Educación Primaria y reforzar aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo, la Conselleria de Educación ha regulado –por primera vez-, la convocatoria en la Comunitat Valenciana de los Premios Extraordinarios de Educación Primaria⁴⁷.
- Puede optar a los Premios Extraordinarios de Educación Primaria el alumnado que:
 - a) Haya cursado y superado durante el curso académico el tercer ciclo de la Educación Primaria en centros públicos o privados de la Comunitat Valenciana.
 - b) Haya obtenido en el tercer ciclo de la etapa en todas las áreas una media igual o superior a 9,25 puntos⁴⁸.
 - c) Haya sido propuesto por la dirección del centro, oído el equipo docente del tercer ciclo de Educación Primaria, como candidato a la obtención del premio.
- Cada centro docente podrá proponer un máximo de tres candidatos para la obtención del Premio Extraordinario.
- Con carácter general, la Conselleria de Educación podrá conceder hasta un máximo de 100 premios, que serán entregados en un acto académico organizado al efecto⁴⁹.
- La obtención del Premio Extraordinario se consignará en el Informe de Aprendizaje y en el Expediente Académico.
- **Si su hijo o hija cursa Educación Secundaria Obligatoria, le interesa saber acerca de:**

“Las instrucciones de inicio de curso”

81. ¿Cuál es la referencia normativa básica para el curso académico 2010-2011?

- La *Resolución de 30 de junio de 2010, de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes; de Evaluación, Innovación y Calidad*

⁴⁷ Orden 59/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la Mención Honorífica y la convocatoria de los Premios Extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana a partir del curso 2009-2010 (DOCV, 11 de junio de 2010).

⁴⁸ Baremo: Sobresaliente (10), Notable (8), Bien (6), Suficiente (5), Insuficiente (4).

⁴⁹ La Dirección General competente en materia de ordenación y centros docentes dictará resolución de concesión de los premios, que será publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, antes del 30 de noviembre.

*Educativa y Formación Profesional, y de Personal, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente a los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2010-2011*⁵⁰, establece, en relación a diversos aspectos de interés que afectan directamente a las familias, lo siguiente:

“La primera reunión con las familias”

82. ¿Cuándo se celebra la primera reunión con las familias?

- En la primera reunión conjunta con los padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo, que se celebrará antes del 20 de octubre, el tutor o tutora informará de las líneas generales de la programación de las materias, ámbitos o módulos, de los criterios de evaluación, de los derechos y deberes del alumnado, del procedimiento de reclamación de calificaciones, del horario de tutorías; así como del sistema de control de faltas del alumnado, que prevea el Plan de Acción Tutorial.

“Las faltas de asistencia”

83. ¿Cuándo se justifican las faltas de asistencia?

- Dadas las características de la ESO como etapa de enseñanza obligatoria, las faltas de asistencia del alumnado menor de edad serán comunicadas a los padres, madres o tutores legales por el profesor tutor o profesora tutora con una periodicidad semanal, en caso de reiteración sin justificación.

“La figura del coordinador o coordinadora de Secundaria”

84. ¿Qué funciones desempeña el coordinador o coordinadora de Secundaria?

- En los Institutos de Educación Secundaria, el coordinador o coordinadora de Secundaria desarrollará, entre otras, la siguiente función: elaborar el plan de información dirigido a los padres, madres o tutores legales y al alumnado que se va a incorporar al nuevo sistema a fin de exponerles sus características.

“Las materias y la distribución horaria en la ESO”

85. ¿Cuáles son las materias en la ESO?

- Las materias⁵¹, y su distribución horaria⁵², son las que se presentan a continuación:

⁵⁰ DOCV, 9 de julio de 2010.

⁵¹ Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana (DOCV, 24 de julio de 2007).

⁵² Orden de 29 de abril de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Secundaria Obligatoria (DOCV, 15 de mayo de 2008).

MATERIA	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Ciencias de la Naturaleza	3	3	-	-
Biología y Geología	-	-	2	3*
Física y Química	-	-	2	3*
Educación ético-cívica	-	-	-	2
Educación Física	2	2	2	2
Educación plástica y visual	3	-	2	3*
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3	3	3	3
Educación para la ciudadanía y los DDHH	-	1	-	-
Castellano: lengua y literatura	3	3	3	3
Valenciano: lengua y literatura	3	3	3	3
Lengua extranjera	3	3	3	3
Matemáticas	3	4	3	4
Música	-	3	2	3*
Tecnologías	2	-	3	-
Religión	2	2	1	1
Optativa	2	2	2	1
Informática	-	-	-	3*
Latín	-	-	-	3*
Segunda lengua extranjera	-	-	-	3*
Tecnología	-	-	-	3*
Tutoría	1	1	1	1
TOTAL	30	30	32	32

*De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, el alumnado cursará tres de estas materias. Los centros deberán ofrecerlas agrupadas por opciones que configuren vías formativas coherentes. Estas opciones se vincularán preferentemente con los estudios que, con posterioridad, cursará el alumno en la educación secundaria postobligatoria.

86. ¿Qué materias optativas puedo cursar?

- La oferta de materias optativas que los centros docentes pueden proponer a su alumnado se ajusta a un catálogo formado por materias de oferta obligada (Segunda lengua extranjera, Informática, Taller de lengua: castellano, Taller de lengua: valenciano, Taller de Matemáticas, Cultura clásica, Orientación e iniciación profesional,...), materias de oferta general (Sector turístico en la Comunitat Valenciana, Taller de lengua extranjera,...), y materias optativas de diseño propio⁵³.
- Esta oferta se ha ampliado recientemente y, así, en el curso académico 2010-2011 se implantarán cuatro nuevas materias optativas⁵⁴, a saber:
 - a) Inglés práctico, en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.

⁵³ Orden de 27 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria (DOCV, 12 de junio de 2008).

⁵⁴ Orden 64/2010, de 16 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se modifica parcialmente el Orden de 27 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria (DOCV, 29 de junio de 2010).

- b) Ampliación de geografía e historia de España, Empresa e iniciativas emprendedoras, Lengua y cultura china, en 3º y 4º de la ESO.

“La evaluación en la ESO”

87. ¿Cuál es el carácter de la evaluación en la ESO?

- Continua y diferenciada, según las distintas materias, ámbitos y módulos del currículo⁵⁵.

88. ¿Cuándo se realiza la evaluación inicial?

- Durante el primer mes del año académico, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado con la finalidad de comprobar el nivel en su proceso de aprendizaje. Para esta evaluación inicial se deben tener en cuenta los informes emitidos en la etapa o curso anterior.

89. ¿Cuántas sesiones de evaluación se realizan?

- Como mínimo, además de la evaluación inicial, una sesión de evaluación al trimestre.

90. ¿Cómo se informa a las familias?

- La información acerca de los criterios y procedimientos de evaluación debe estar disponible para el alumnado y sus familias durante todo el curso académico.
- Después de cada sesión de evaluación, el tutor o tutora debe trasladar por escrito al alumnado y a sus familias la información acordada en dicha sesión sobre el desarrollo de su proceso educativo, utilizando el modelo que determine cada centro.
- Tras la correspondiente evaluación final de junio y, en su caso, tras la evaluación extraordinaria de septiembre, se informará por escrito al alumnado y a sus familias sobre el resultado de dichas evaluaciones.

91. ¿Cuáles son los requisitos de promoción al curso siguiente?

- En la última sesión de evaluación, que se realiza en el mes de junio, el equipo docente del grupo promocionará al curso siguiente al alumnado que:
 - a) Haya superado los objetivos de las materias cursadas.
 - b) Tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

⁵⁵ Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (DOCV, 21 de diciembre de 2007).

- c) Excepcionalmente, podrá promocionar también el alumnado con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación o por quien tenga atribuidas sus funciones, considere que la naturaleza de dichas materias no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

92. ¿Cuántas veces se puede repetir un curso?

- En toda la etapa, el alumnado podrá repetir dos veces como máximo. El mismo curso se podrá repetir una sola vez y, excepcionalmente una segunda vez en 4º si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

93. ¿Cómo se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

- En la última sesión de evaluación del 4º curso, que se realiza en el mes de junio, el equipo docente del grupo propondrá la expedición del título de Graduado en ESO para el alumnado que haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de esta etapa, por haber superado todas las materias cursadas en sus cuatro cursos.
- El alumnado que no haya superado alguna materia de 4º curso o de cursos anteriores podrá realizar una prueba extraordinaria de las mismas en los primeros días del siguiente mes de septiembre.
- El equipo docente podrá proponer también la expedición de este título para el alumnado que al finalizar el 4º curso y, tras la correspondiente prueba extraordinaria, tenga una o dos materias con evaluación negativa y, excepcionalmente, tres. Esta decisión se adoptará siempre que el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación o quien realice sus funciones, considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro. Se ponderará de forma especial:
 - a) Valenciano: lengua y literatura,
 - b) Castellano: lengua y literatura y
 - c) Matemáticas.

94. ¿Para qué faculta el título de Graduado en ESO?

- Para acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional de grado medio, a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado medio y al mundo laboral.

95. ¿Qué recibe el alumnado que habiendo cursado ESO no obtiene el título de Graduado en ESO?

- Un Certificado de Escolaridad, en el que constarán los años y materias cursadas.

96. ¿Es posible obtener, con posterioridad, esta titulación?

- Sí, con independencia de las pruebas libres para que las personas mayores de 18 años obtengan la titulación, desde el curso académico 2009-2010, la Conselleria de Educación ha establecido un procedimiento para que el alumnado que, habiendo finalizado la ESO y no habiendo obtenido el título de Graduado en ESO pueda disponer durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco⁵⁶.

97. ¿Cuál es la edad mínima para presentarse a esta prueba extraordinaria?

- 16 años, para el alumnado que tenga un contrato laboral que no le permita acudir a los centros docentes en régimen ordinario, o bien sea deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

98. ¿Cuándo y dónde se realiza esta prueba extraordinaria?

- Durante los últimos cinco días lectivos del mes de abril y en el mismo centro en el que los alumnos y alumnas estuvieron matriculados al finalizar la etapa.
- Antes del día 31 de marzo, los centros docentes deben publicar en el tablón de anuncios todo lo concerniente a la fecha y hora de realización de cada ejercicio de la prueba.

“El Programa de Diversificación Curricular (PDC)”

99. ¿Qué es el PDC?

- Es una medida de atención a la diversidad que supone cursar en los centros ordinarios un currículo diferente al establecido con carácter general, para que el alumnado participante pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO, con una metodología específica y una organización distinta de los contenidos, actividades prácticas y materias⁵⁷; en realidad, es una forma alternativa de cursar 3º o 4º de ESO.

100. ¿Qué ámbitos cursa el alumnado en un PDC?

⁵⁶ Orden de 19 de noviembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la convocatoria anual y el procedimiento para la realización de la prueba extraordinaria para conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos y alumnas que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (DOCV, 10 de diciembre de 2009).

⁵⁷ Orden de 16 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el Programa de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria (DOCV, 20 de junio de 2008).

- El alumnado cursa tres ámbitos específicos, a saber:
 - a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Valenciano: lengua y literatura; Castellano: lengua y literatura; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Educación ético-cívica.
 - b) **Ámbito científico**, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
 - c) **Ámbito práctico**, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnologías.
- Así mismo, el alumnado cursa la Lengua extranjera con un currículo adaptado.
- Con la finalidad de facilitar su integración en las actividades ordinarias del centro, el alumnado cursa con el resto de compañeros de su grupo ordinario las materias no integradas en los ámbitos, pero con un currículo adaptado.
- Completa su horario cursando con el grupo ordinario materias optativas de la oferta ordinaria del centro; al menos, una de ellas debe tener como finalidad la orientación e iniciación profesional.

101. ¿Desde qué curso puede el alumnado incorporarse a un PDC?

- Puede participar en el programa el alumnado desde 3º de la ESO; así mismo, puede participar el alumnado que, una vez cursado 2º, no esté en condiciones de promocionar a 3º y haya repetido una vez en la etapa.

102. ¿Qué requisitos ha de cumplir el alumnado para acceder a un PDC?

- Presentar dificultades generalizadas de aprendizaje en los cursos anteriores, encontrarse en riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa cursando el currículo ordinario y tener interés fundado en obtener el título de Graduado en ESO.

103. ¿Es posible obtener, a través de un PDC, el título de Graduado en ESO?

- Sí. Como consecuencia del proceso de evaluación continua, en la última sesión de evaluación del 2º curso del programa que se realiza en el mes de junio, el equipo docente propondrá la expedición del título de Graduado en ESO al alumnado que haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de esta etapa por haber superado todos los ámbitos y materias del programa.
- Así mismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos Lingüístico y Social, y Científico y, tras la correspondiente prueba extraordinaria de septiembre, tengan evaluación

negativa en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. A estos efectos, el ámbito Práctico se contabilizará, en su caso, como una materia.

“Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)”

104. ¿Qué son los PCPI?, ¿Cuáles son sus características?

- Los PCPI constituyen una oferta formativa básica, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que, o bien corre el riesgo de abandonar la enseñanza reglada, o bien ya lo ha hecho sin haber conseguido los objetivos previstos en la ESO⁵⁸.
- Pueden acceder a los PCPI, en cualquiera de sus modalidades, jóvenes mayores de 16 años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para los programas de la modalidad de aula y aula polivalente, dicha edad podrá reducirse a los 15 años.
- Con carácter general, pueden acceder a estos programas:
 - a) Los jóvenes, preferentemente escolarizados, que deseen una inserción profesional temprana y que podrían continuar formándose en los programas impartidos en los centros ordinarios.
 - b) Los jóvenes escolarizados que se encuentran en grave riesgo de abandono escolar, sin titulación y/o con un historial de absentismo escolar debidamente documentado.
 - c) Los jóvenes desescolarizados sin titulación alguna que demuestren interés por incorporarse al sistema educativo.
 - d) Los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial.
- Las modalidades de los PCPI son las siguientes:
 - a) Aulas de Cualificación Profesional Inicial.
 - b) Talleres de Cualificación Profesional Inicial.
 - c) Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - d) Programa polivalente: aulas y talleres.

⁵⁸ Orden de 19 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunitat Valenciana (DOCV, 23 de junio de 2008).

- El alumnado que supere todos los módulos obligatorios de un PCPI obtendrá una certificación académica expedida por la Conselleria de Educación. Esta certificación dará derecho:
 - a) A la expedición, por el organismo competente, del certificado o acreditación de las competencias profesionales adquiridas.
 - b) A la convalidación de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - c) Al acceso al 2º nivel.
- La superación de todos los módulos voluntarios dará derecho al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Todo el alumnado, al finalizar el programa, recibirá un Consejo Orientador sobre su futuro académico y profesional que, en ningún caso, será prescriptivo.

“La convalidación de materias”

105. ¿Qué materias son susceptibles de convalidación en la ESO?

- La *Orden 71/2010, de 15 de julio, de la Conselleria de Educación (...)*⁵⁹, regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención de materias en la ESO y el Bachillerato por parte del alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas profesionales de música y danza o bien que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana.
- Las tablas siguientes resumen las posibles convalidaciones en la ESO:

Convalidación de la materia Música en ESO

Materia de ESO que se convalida	Asignaturas de las enseñanzas profesionales de música o danza con la que se convalida
Música de 2º o 3º de ESO (una de ellas)	1º de Instrumento o Voz de las enseñanzas de Música
Música de 4º de ESO	2º de Instrumento o Voz de las enseñanzas de Música
Música de 2º o 3º de ESO (una de ellas)	1º de Música de las enseñanzas de Danza
Música de 4º de ESO	2º de Música de las enseñanzas de Danza

⁵⁹ DOCV, 30 de julio de 2010.

Convalidación de materias optativas en ESO

Materia optativa de ESO que se convalida	Asignaturas de las enseñanzas profesionales de música o danza con la que se convalida
Optativa convalidada ESO Música	Certificado de enseñanzas elementales de música
Optativa convalidada ESO Música	Superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música
Optativa convalidada ESO Música	Superación de una asignatura de cualquier curso de las enseñanzas profesionales de música
Optativa convalidada ESO Danza	Certificado de enseñanzas elementales de danza
Optativa convalidada ESO Danza	Superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza
Optativa convalidada ESO Danza	Superación de una asignatura de cualquier curso de las enseñanzas de danza

- También pueden solicitar la exención de la materia Educación Física de la ESO aquellos alumnos y alumnas que cursen sus estudios y, simultáneamente, reúnan alguna de las dos condiciones siguientes:
 - a) Realicen estudios de las enseñanzas profesionales de danza.
 - b) Tengan acreditada la condición de deportista de élite de la Comunitat Valenciana, de alto nivel o de alto rendimiento.

“La introducción de una lengua extranjera (inglés)”

106. ¿En qué condiciones se cursa la lengua extranjera (inglés) en la ESO?

- La primera lengua extranjera se cursa obligatoriamente en todos los cursos de la etapa, tal y como se contempla en la pregunta 85 de la presente guía.
- La segunda lengua extranjera forma parte del catálogo de materias optativas de oferta obligada (ver pregunta 86), pudiendo adquirir también –en 4º curso-, la consideración de materia específica (ver pregunta 85).
- La materia Inglés Práctico se incorpora, a partir del curso académico 2010-2011-, como una nueva materia optativa en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.
- La materia Lengua y cultura china también se incorpora, en 3º y 4º de la ESO, como nueva materia optativa a partir del curso 2010-2011.
- En cualquier caso, la Conselleria de Educación puede autorizar la implantación de programas de educación plurilingüe que permitan a los centros docentes impartir una parte de las áreas del currículo en lengua extranjera.

“Las Pruebas Homologadas de idiomas”

107. ¿En qué consisten las Pruebas Homologadas de idiomas?

- Las Pruebas Homologadas de idiomas permiten al alumnado valenciano que cursa Educación Secundaria y Formación Profesional la obtención directa del certificado del Nivel Básico de los idiomas alemán, francés, inglés e italiano⁶⁰.
- Se celebraron, por primera vez, en el año 2010, con una participación superior a los 32.000 alumnos y alumnas.

108. ¿Cuáles son los requisitos de participación?

- Tener, al menos, 16 años cumplidos en el año natural en que se celebra la prueba y estar matriculado en un centro docente de la Comunitat Valenciana en el año de realización de la mencionada prueba en alguna de las enseñanzas de Educación Secundaria o Formación Profesional.

109. ¿Con qué nivel del Consejo de Europa se corresponde?

- El contenido de las pruebas homologadas para cada uno de los idiomas se ajusta al nivel A2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

110. ¿En cuántas destrezas se articula la prueba homologada?

- En cuatro, que son las siguientes: comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita y expresión oral⁶¹.

111. ¿Dónde y cuándo debo presentar la solicitud de participación?

- En la secretaría del centro docente y a lo largo de los cinco primeros días lectivos del mes de febrero.

112. ¿Cuándo y dónde se realiza la prueba?

- A lo largo de la última semana del mes de febrero y en el mismo centro en que los alumnos y alumnas están matriculados.

113. ¿En qué términos se califica al alumnado?

- En términos de Apto o No Apto.

114. ¿Cuándo se comunican las calificaciones obtenidas por el alumnado?

⁶⁰ Orden de 23 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del Nivel Básico de las lenguas alemán, francés, inglés e italiano, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional de la Comunitat Valenciana (DOCV, 14 de enero de 2010).

⁶¹ Ver “Guía del candidato” en web de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.

- Con anterioridad al día 10 de marzo.

115. ¿Qué permite el certificado del Nivel Básico?

- Acreditar competencias en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano; así como acceder, con carácter general, al primer curso del Nivel Intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

“La evaluación de la etapa”

116. ¿Es obligatoria la evaluación de diagnóstico?

- La evaluación de diagnóstico se realiza al finalizar el 2º curso de la ESO sobre las competencias básicas alcanzadas, no tiene efectos académicos, tiene carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y el conjunto de la comunidad educativa.
- La Conselleria de Educación, conforme a su propio plan de evaluación, puede realizar evaluaciones externas a todo el alumnado al finalizar cualquiera de los cursos de la ESO.

117. ¿Para qué deben utilizar los centros los resultados de la evaluación?

- Para, entre otros fines, promover propuestas de mejora y organizar las medidas de refuerzo dirigidas a garantizar que todo el alumnado consiga las correspondientes competencias básicas⁶² y el éxito escolar.

“Las necesidades educativas especiales”

118. ¿Cómo se garantiza la coordinación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria, así como la primera escolarización en la ESO?

- Además de las reuniones entre el profesorado de 6º de Educación Primaria y el de 1º de ESO, los profesores especialistas de Psicología y Pedagogía de los Servicios Psicopedagógicos Escolares, de los Gabinetes Psicopedagógicos autorizados y homologados, de los Gabinetes Psicopedagógicos de los centros concertados con autorización administrativa y los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria, celebrarán reuniones conjuntas a lo largo del segundo trimestre del curso escolar a fin de facilitar y traspasar la información correspondiente a las Adaptaciones Curriculares y aquellas otras que se consideren de interés, relativa al alumnado con n.e.e. que, previsiblemente, el curso siguiente cursará ESO.

⁶² Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal (Anexo I del Real Decreto 1513/2006).

- Para la primera escolarización en los centros de Educación Secundaria, los alumnos y alumnas que dispongan de dictamen de escolarización o hayan sido revisados los informes técnicos correspondientes, serán escolarizados sin más requisitos, tanto en el período ordinario como en el extraordinario, de acuerdo con la normativa vigente de admisión de alumnos; en los demás supuestos de escolarización, los padres, madres y/o tutores legales de este alumnado deberán acreditar, con anterioridad o durante el proceso de admisión del alumnado en el centro, la necesidad educativa especial. Para ello aportarán, en el plazo más breve posible, cuantos informes de tipo médico, social, etcétera, posean, con la finalidad de poder prever con suficiente antelación los servicios y recursos humanos y materiales que pudieran requerirse.

119. ¿Existen Adaptaciones Curriculares en la ESO?, ¿Es posible la exención de calificaciones?

- Sí, al igual que ocurre en la Educación Primaria, el alumnado con n.e.e. puede beneficiarse de Adaptaciones Curriculares, significativas y/o de acceso al currículo.
- En Educación Secundaria Obligatoria no se conceden exenciones de calificación, pues se considera que la adaptación curricular individual es la medida más apropiada para responder a las n.e.e. de cada alumno o alumna. Las exenciones de calificación en determinadas materias del currículo sólo se contemplan en el Bachillerato para alumnos y alumnas con problemas graves de audición, visión, motricidad u otros para los que no sea posible realizar una Adaptación Curricular, sin afectar al nivel básico de los contenidos exigidos.

120. ¿Qué recursos personales pueden atender al alumnado que presenta n.e.e.?

- Profesorado de la especialidad Orientación Educativa correspondiente al Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria o profesorado especializado en Psicopedagogía, maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica y otros profesionales (maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje, educador o educadora de Educación Especial, fisioterapeuta), en función de las necesidades de los centros.

“La Mención Honorífica y los Premios Extraordinarios en la ESO”

121. ¿Qué alumnado puede optar a la Mención Honorífica?

- Los centros docentes pueden otorgar la Mención Honorífica al alumnado que haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en ESO y cuyo esfuerzo merezca ser reconocido dadas sus características personales o sociales, así como los resultados obtenidos por el alumno o alumna⁶³

⁶³ Orden 58/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la mención honorífica y la convocatoria de los premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación

- En la sesión de evaluación final ordinaria, el equipo docente de cada grupo de 4º de la ESO realizará la propuesta de alumnado candidato a la obtención de la Mención Honorífica, si estima que existen alumnos o alumnas merecedores de dicha mención. La dirección del centro, informado el Consejo Escolar, determinará los alumnos y alumnas a quienes se les concede dicha mención.
- Los centros docentes podrán conceder hasta un máximo de cinco menciones honoríficas en cada curso académico.
- La obtención de la Mención Honorífica se deberá hacer constar en el Expediente Académico y en el Historial Académico del alumno o alumna.

122. ¿Cuáles son las características y el número de los Premios Extraordinarios en la ESO?

- Con la finalidad de dar un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación del alumnado en la ESO y reforzar aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo, la Conselleria de Educación ha regulado –por primera vez-, la convocatoria en la Comunitat Valenciana de los Premios Extraordinarios de Educación.
- Puede optar a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que:
 - a) Haya cursado y superado durante el curso académico el 4º curso de la ESO en un centro público o privado de la Comunitat Valenciana.
 - b) Haya obtenido en 4º curso de la ESO una nota media igual o superior a 9,25 puntos.
 - c) Haya sido propuesto por la dirección del centro, oído el equipo docente de cada grupo de 4º de la ESO, como candidato a la obtención del premio.
- Cada centro docente podrá proponer un máximo de tres candidatos para la obtención del Premio Extraordinario.
- Con carácter general, la Conselleria de Educación puede conceder hasta un máximo de 100 premios, que serán entregados en un acto académico organizado al efecto⁶⁴.
- La obtención del Premio Extraordinario se consignará en el Historial Académico y en el Expediente Académico.

Secundaria Obligatoria de la Comunitat Valenciana a partir del curso 2009-2010 (DOCV, 11 de junio de 2010).

⁶⁴ La Dirección General competente en materia de ordenación y centros docentes dictará resolución de concesión de los premios, que será publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, antes del 30 de noviembre.

“El programa That’s English!”

123. ¿En qué consiste el That’s English!?”

- Es el programa que posibilita la enseñanza del inglés a distancia. En la Comunitat Valenciana está regulado mediante la *Orden de 23 de junio de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la enseñanza de inglés del Nivel Básico y del Nivel Intermedio, en la modalidad a distancia That’s English!*⁶⁵.
- Para acceder a estas enseñanzas se deberá tener 16 años cumplidos en el año que se inicien los estudios; así mismo, podrán acceder los mayores de 14 años si el idioma inglés no es el cursado en la ESO.
- Para más información, existe un teléfono de contacto: 902304130; así como una web: www.thatsenglish.com.

- Los principales derechos y deberes de las familias.

Con carácter general, el *Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios*⁶⁶.

El mencionado Decreto –de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana-, dedica el Capítulo I del Título IV a los derechos de los padres, madres, o tutores o tutoras de los alumnos y alumnas, estableciendo que **los representantes legales tienen derecho:**

- a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) A que sus hijos e hijas reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines y derechos establecidos en la Constitución, en el Estatut d’Autonomía de la Comunitat Valenciana y en las Leyes educativas.
- c) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que corresponden a otros miembros de la comunidad educativa.
- d) A conocer los procedimientos establecidos por el centro educativo para una adecuada colaboración con éste.
- e) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas.

⁶⁵ DOCV, 10 de julio de 2008. Corrección de errores en DOCV, de 16 de diciembre de 2008.

⁶⁶ DOCV, 9 de abril de 2008.

- f) A recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el centro.
- g) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las Leyes.
- h) A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- i) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
- j) A que les sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos.
- k) A que les sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incurso sus hijos e hijas.
- l) A ser informados del Proyecto Educativo del centro y del carácter propio del mismo.
- m) A presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, relativas tanto al funcionamiento del centro educativo como de las decisiones o medidas adoptadas con sus hijos e hijas.

A su vez, tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. En este sentido, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas pueden utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los o las titulares de los centros privados concertados o los directores o directoras de los centros docentes públicos han de facilitar la integración de dichas actividades en la vida escolar, siempre que no alteren el normal desarrollo de esta.

Corresponde a los padres, madres o tutores participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas; así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo⁶⁷.

El propio Decreto 39/2008, dedica el Capítulo II del mismo Título IV a los deberes de los padres, madres, o tutores o tutoras de los alumnos y alumnas, estableciendo que **a los representantes legales les corresponde asumir los siguientes deberes:**

- a) Inculcar el valor de la educación en sus hijos e hijas y el del esfuerzo y estudio para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.
- b) Asumir la responsabilidad que tienen de cumplir con la escolarización de sus hijos e hijas y atender correctamente las necesidades educativas que surjan de la escolarización.

⁶⁷ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

- c) Colaborar con el centro educativo⁶⁸.
- d) Escolarizar a sus hijos. Los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas que, por acción u omisión, no cumplen responsablemente con los deberes que les corresponden respecto a la escolarización de sus hijos o hijas, es decir, que permitan el absentismo, la Administración educativa –previo informe de la Inspección Educativa-, pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y alumna.
- e) Estar involucrados en la educación de sus hijos e hijas, a lo largo de todo el proceso educativo.
- f) Fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia del centro.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Enseñar a sus hijos e hijas a cuidar de los materiales e instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados.
- i) Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas en el centro escolar.
- j) Proporcionar al centro la información que, por su naturaleza, sea necesaria conocer por parte del profesorado.
- k) Comunicarse con el equipo educativo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y su desarrollo personal, socioeducativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos.
- l) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- m) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- n) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- o) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros docentes establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
- p) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores, profesoras y el centro docente.

⁶⁸ En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la Administración educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y de la alumna (artículo 41.2).

- q) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- r) Enseñar a sus hijos e hijas a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar el tipo de información a las que sus hijos e hijas acceden a través de las nuevas tecnologías y medios de comunicación.
- s) Respetar el Proyecto Educativo del centro, así como el carácter propio del centro.
- t) En el caso de que el Reglamento de Régimen Interior del centro prevea el uso del uniforme para los alumnos y alumnas, los padres, madres o tutores tendrán la obligación de cumplir la mencionada medida. La decisión del uniforme en los centros privados concertados corresponderá al o a la titular del centro.